ACEPTACIÓN OFERTA No. 018 DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. 027 de 2019"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACION COLOMBIA

En mérito de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 0942 del 28 de junio de 2013, de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y,

CONSIDERANDO

Que el **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** ordenó la apertura del proceso Mínima Cuantía No. 027 del 21 de marzo de 2019, a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es: Contratar los servicios de soporte técnico para las herramientas Microsoft, de conformidad con las especificaciones técnicas de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Que existe una disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas de la presente adjudicación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32419 del 12 de marzo de 2019, el cual afecta el Rubro Presupuestal: C-1199-1002-10-0-1199001-02 - Adquisición de Bienes y Servicios, Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

Que en cumplimiento de lo previsto en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, el día 01 de abril de 2019, a las **4:10** P.M. se realizó la apertura de los sobres de las ofertas en la plataforma del SECOP II, en la cual se presentó (01) propuesta así:

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1.	IG SERVICES S.A.S.	$21.243.186

Que mediante radicado 20196230010093 del 01 de abril de 2019, la Subdirectora Administrativa y Financiera designó el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. 027 de 2019.

El Comité Evaluador designado para la evaluación, procedió a evaluar la única propuesta presentada por la empresa IG SERVICES S.A.S. y determinó que la misma no cumple con las condiciones y especificaciones jurídicas, establecidas en la invitación pública, según concepto con radicado N° 20192500004783 de fecha 09 de abril de 2019, suscrito por un profesional de la Oficina Asesora Jurídica, y dos funcionarios de la Subdirección Administrativa y financiera, el cual reposa en el expediente y en la plataforma del SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el día 09 de abril de 2019, se publicó el informe de evaluación de la propuesta, en la plataforma del SECOP II, para que se presentaran las observaciones o subsanaciones que se estimaran convenientes.

Que durante el traslado a los interesados en la publicación del informe de verificación, la empresa IG SERVICES S.A.S., subsanó el requisito jurídico faltante, razón por la cual el Comité Evaluador mediante Radicado 20192500004913 09 de abril de 2019, presentó nuevo informe de las ofertas presentadas, resultado que fue trasladado a la Coordinación del Grupo de Contratos para su publicación en la plataforma del SECOP II el 11 de abril de 2019.

Que la ordenadora del gasto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA** acogiendo la recomendación emitida por el Comité Evaluador,

ACEPTACIÓN OFERTA No. 018 DE 2019

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 027 de 2019, cuyo objeto es: Contratar los servicios de soporte técnico para las herramientas Microsoft, de conformidad con las especificaciones técnicas de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a la empresa **IG SERVICES S.A.S.** identificada con NIT. 900693655-1, representada legalmente por la señora **LUZ ADRIANA ESCOBAR LOPEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.097.653 de Medellín, en su calidad de apoderada, por cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad.

El valor de la adjudicación es por la totalidad del presupuesto es decir, por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($22.703.727)**, teniendo en cuenta lo establecido en la invitación pública que a la letra dice "*Teniendo en cuenta que el proceso se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en cuyo caso dentro del proceso de selección se escoge la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y que tenga el menor precio, la Entidad podrá reinvertir el ahorro obtenido en el valor del contrato a suscribir, ampliando a más horas el servicio de soporte técnico para la plataforma Microsoft, en la actividad que lo considere, proporcional al valor unitario de cada actividad resultado del proceso de mínima cuantía y de acuerdo con las necesidades de Migración Colombia*".

El valor de la presente adjudicación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32419 del 12 de marzo de 2019, el cual afecta el Rubro Presupuestal: C-1199-1002-10-0-1199001-02 - Adquisición de Bienes y Servicios, Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

PARAGRAFO 1: Las condiciones y requisitos para la ejecución de la Aceptación de Oferta a las que se obliga el **CONTRATISTA**, se describen en las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, en la Invitación Pública, y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA,** los cuales hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

PARAGRAFO 2: Cuando exista diferencia entre la propuesta del **CONTRATISTA** y la Invitación Pública con los estudios previos, prevalecerá lo contenido en estos últimos.

ARTÍCULO SEGUNDO: - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es **hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el número de horas contratadas, lo primero que ocurra**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por le contratista.

ARTÍCULO TERCERO: - FORMA DE PAGO: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en periodos trimestrales vencidos, de acuerdo con las horas de soporte efectivamente prestados y debidamente certificados por el Supervisor del contrato, en cada uno de los ítems, sin que la suma de estos supere el valor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la cuenta de cobro, acompañada de las facturas, y dando previo cumplimiento de los requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el por el Revisor Fiscal, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

ISO 9001 icontec SC-CER574562
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ACEPTACIÓN OFERTA No. 018 DE 2019

PARÁGRAFO 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.

PARAGRAFOR 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

a. Relación de los casos atendidos durante el periodo de facturación
b. Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción de los servicios pactados, suscrito por el supervisor del contrato.
c. Informe periódico expedido por el supervisor del contrato por parte de Migración Colombia por cada pago que autoriza.
d. Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
e. certificación expedida por el por el Revisor Fiscal, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
f. Factura o cuenta de cobro respectiva.
g. Documento de aprobación de la garantía

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

ARTÍCULO CUARTO: - SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del señor **JUAN ALEJANDRO OLAYA CARDONA** profesional universitario de la Oficina de tecnología de la Información, correo electrónico juan.olaya@migracioncolombia.gov.co o en el teléfono 5111150 ext. 5145

ARTÍCULO QUINTO: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

El CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, constituirá a favor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia con Nit 900.477.235-6, garantías debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria para amparar:

- ✓ **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Que cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y dos (2) años más teniendo en cuenta que la entidad tiene dos años para la liquidación.

ACEPTACIÓN OFERTA No. 018 DE 2019

- **AMPARO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Que cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (03) años más.

- **AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO:** Que cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y dos (2) años más teniendo en cuenta que la entidad tiene dos años para la liquidación.

PARÁGRAFO 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

ARTÍCULO SEXTO: - Contra el presente acto de aceptación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del presente acto de aceptación, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: - La presente Aceptación de Oferta rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 ABR 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARLEN RUBIANO AVELINO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Claudia Alexandra Triana Lugo – Profesional Grupo Contratos
Revisó: Luz Miriam Botero Serna– Coordinadora de Contratos
Guadalupe Arbelaez Izquierdo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Conmutador 5111150 • contratos@migracioncolombia.gov.co
Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454
@migracioncol • Migracion Col • migracioncol
www.migracioncolombia.gov.co
4

ISO 9001 icontec SC-CER574562
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM